



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

22 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8434



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"ESTRATEGIA DE DESARROLLO"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PEATONAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; DE ENERO A DICIEMBRE 2023.

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar centro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y al que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio. De llevar su registro, control y vigilancia su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para a consecuencia de estos fines.

Tercero. Con fundamento en el artículo 65, en el que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 88, 92 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente "las que encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general".

INTRODUCCIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Emiliano Zapata y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; como se estipula en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO Cívico"

específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultánea de todos los niveles de Gobierno.

Derivado de esto, el Gobierno Municipal de Emiliano Zapata 2021-2024, ha emprendiendo una serie de acciones y programas que permitan mejorar condiciones de vida de los ciudadanos Zapatenses y que radiquen en este Municipio. Una de ellas es la implementación del Programa de Vigilancia Peatonal en las Deferentes Instituciones Educativas donde participan personas de la tercera edad de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

OBJETIVO:

Brindar seguridad a los alumnos en la vía pública, en el horario de entrada y salida de las escuelas de nivel básico en la ciudad de Emiliano Zapata.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Regular la vialidad de vehículos y peatones en el horario de entrada y salida de escolares a nivel básico en la ciudad de Emiliano Zapata.
- Otorgar un apoyo económico a personas de la tercera edad desempleadas del Municipio de Emiliano Zapata.

COBERTURA

La cobertura del presente programa es Municipal y atenderá a personas de la tercera edad, mayores de 65 años de edad; que radiquen en la ciudad de Emiliano Zapata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas de la tercera edad, mayor de 65 años, que se encuentren desempleadas dentro de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco y que, mediante solicitud de apoyo dirigido al Presidente Municipal, soliciten entrar al Programa Social.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Programa Social que consiste en entregar un apoyo económico, monetario por la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN), de manera quincenal por parte del Gobierno Municipal.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- 1.- Trato digno y respetoso.
- 2.- Pago quincenal de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA”



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“CASA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE”

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los participantes en el programa apoyaran en regular el paso de vehículos y peatones sobre la vía pública (Detener el tráfico vehicular para que transiten los alumnos y padres de familia), en la hora de entrada y salida de alumnos de nivel básico en las escuelas de nivel preescolar y primaria de la ciudad de Emiliano Zapata. El beneficiario desarrollará la actividad en la escuela que se le asigne, de preferencia que este lo más cerca de su domicilio.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Tránsito Municipal, Para que coordine el Programa, recepcione las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes. Así también, debe llevar evidencia de la asistencia del beneficiario y fotografías que evidencie el cumplimiento en el desarrollo de actividades.

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, CURP, Escuela asignada para el desarrollo de actividades y horario.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO

El Programa otorgara un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1.- Un apoyo económico quincenal por hasta un año, por la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN) el cual se pagará en efectivo el día 15 y 30 de cada mes, por el cual se firmará lista de entrega de recibido del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP y firma.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

- 1 - Iniciaré: 01 de enero del 2023
- 2 - Concluiré: 31 de diciembre de 2023

REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:

1. Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal
2. Copia simple de identificación oficial (INE)
3. Copia simple de Acta de nacimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"Comunicación y Obra"

REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO.

- Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido del mismo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) Titular de la Contraloría Municipal de acuerdo a sus facultades, como lo marca el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; ubicado en planta baja del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Tránsito



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNÁT RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



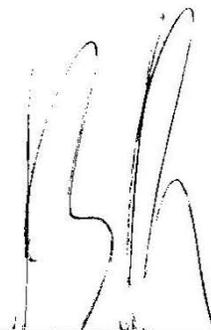
"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Tránsito



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 6 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO (31) DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL





MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

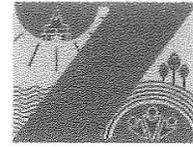



No.- 8435



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CÉNTRICO”

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 4, 25, 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 64 fracción I, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 19, 29 fracciones I, II, 71 párrafo III, 73 fracción XIV, artículo 34, 36 y 41 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, doy a saber a la ciudadanía en general que;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para facilitar la integración social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contempla en su eje V. estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 71 fracción III, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3,4, 6, 7, 8 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en donde se establecen las atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; el Gobierno Municipal busca modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva

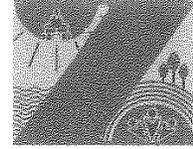
TERCERO. - La necesidad de generar condiciones favorables para que las personas con problemas de desempleo del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, cuenten con apoyo económico, y facilitar su incorporación al desarrollo social, fortaleciendo las capacidades para impactar positivamente en su calidad de vida.

CUARTO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley, se expiden las:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DURANTE EL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación General del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de **empleo temporal**, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

Objetivos.

Objetivo General.

Combatir la pobreza a través de empleos temporales y, así, coadyuvar a una mejor calidad de vida.

Objetivos específicos.

- a. Otorgar un apoyo económico temporal a personas desempleadas que radiquen en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- b. Contribuir a la economía de los zapatenses, mediante la aplicación de programas de empleo temporal.

Alcances.

Hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa y en carácter de apoyo económico a personas desempleadas, avecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

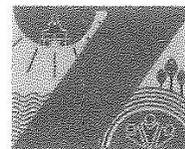
Cobertura.

Se atenderá a la población avecindada en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que se encuentren desempleadas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa" DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa de empleo temporal, las personas de escasos recursos que se encuentren desempleadas y que cumplan con los siguientes:

Requisitos.

Solicitud personal donde manifieste ser beneficiado(a) con el apoyo de empleo temporal y que, además, deberá contener:

1. Fecha.
2. Nombre completo del solicitante.
3. Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
4. Firma autógrafa o huella digital.
5. Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
6. Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).

Criterios de elegibilidad.

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Que no estén recibiendo apoyo por el mismo concepto de la Administración Pública Municipal, que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos y con residencia en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- Por orden de prelación, es decir conforme al orden en que ingresaron su solicitud.

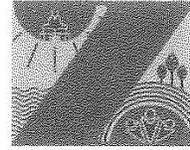
Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- I. Una vez reciba la solicitud y revisada la documentación adjunta, se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, seleccionará a los beneficiarios del Programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos las presentes Reglas de Operación.
- IV. Una vez elaborada la lista de beneficiarios, el área responsable notificará a las personas incluidas en el Programa, asignándole fecha, hora y lugar en el que deberá presentarse, para realizar las actividades asignadas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa" DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CORTICO"

Componentes del Programa.

El componente del Programa se conforma de un apoyo económico por cada beneficiario, mensualmente.

Entrega de apoyos. Se entenderá como entrega de beneficio al momento de recibir el apoyo económico, de acuerdo a la calendarización establecida oportunamente.

Control Interno.

Coordinación de DIF Municipal.

Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación tendrá la vigencia que determine la Coordinación General del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa y se operará durante el ejercicio fiscal 2023.

Operación del Programa.

- I. La Coordinación General del DIF Municipal recibe la solicitud.
- II. La Coordinación General del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación General del DIF Municipal, por medio del área que designe, aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- IV. La Coordinación General del DIF Municipal, por medio del área que designe, entrega a los beneficiarios del Programa su apoyo económico.
- V. Los beneficiarios firmarán la lista correspondiente en la Coordinación General del DIF Municipal.

Instancias participantes.

Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a través de la Coordinación General del DIF Municipal.

Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

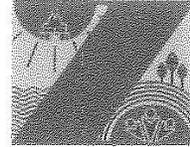
Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **la Coordinación General del DIF Municipal**, en las oficinas ubicadas en la Calle Paseo Tabasco s/n entre las calles Francisco Javier Conde Ordorica y Rómulo Díaz Franco, Colonia José Marín Lara, en un horario de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CÓDIGO"

8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a tres días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Solicitar, tramitar y recibir los beneficios del Programa, de forma gratuita y solo con los condicionamientos establecidos en las presentes Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias.

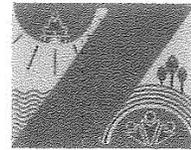
Los beneficiarios del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Solo podrá recibir un beneficio por Programa.
- c) No celebrar actos que alteren o impidan el suministro de los componentes o la operatividad del Programa.
- d) Asistir los días y horarios que les corresponda a realizar las actividades encomendadas, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“CORRIENDO CON VIENTO”

- e) Firmar la lista de beneficiarios que corresponda al momento de recibir su apoyo económico.
- f) Acceder a tomarse fotografías al momento de realizar las actividades encomendadas, que quedará bajo resguardo de la Coordinación del DIF Municipal.

Glosario de términos.

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Vecino o vecindados: Son vecinos de un Municipio los habitantes originarios del mismo y los mexicanos que tengan cuando menos seis meses de residencia fija en su territorio, o las personas que, acreditando el propósito de establecerse en el mismo, expresamente manifiesten ante la Presidencia Municipal el deseo de adquirir la vecindad.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Bienestar social: Conjunto de factores que se conjugan para que los integrantes de una sociedad puedan satisfacer sus necesidades fundamentales.

Enfermedades crónicas: Es un problema de salud a largo plazo que puede no tener cura.

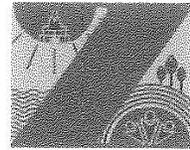
Enfermedades degenerativas: Son aquellas en la cual la función o estructura de los tejidos y órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo.

Inclusión: Se refiere a lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. Independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Marginación: Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Apoyo: Ayuda en especie que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada.

Tutor: Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental para representarlos en los actos jurídicos.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

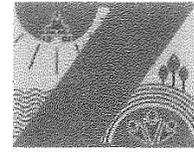
17. Transitorios.

UNICO.- Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTRIO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DURANTE EL PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023". DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PARA GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EL EMPLEO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA, RESPETANDO LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIGESIMA CUARTA, REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado y 28 fracciones IX y X de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.12 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1 dentro del eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es para el Gobierno municipal una prioridad contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan la calidad de vida de los habitantes de Emiliano Zapata, mediante el programa de empleo temporal a través de la Coordinación General del DIF Municipal.

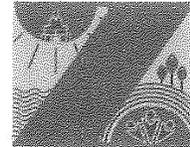
SEGUNDO.- Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

deben propiciar una cultura de asistencia social para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, por lo que es indispensable atender a aquellos ciudadanos que estén desempleados y que no cuentan con la capacidad económica para atender su requerimiento en el territorio municipal.

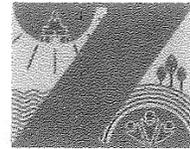
TERCERO. Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social, salud y nutrición establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

CUARTO. Que en razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos, en su vigésima cuarta sesión extraordinaria, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, autorizó la aplicación de recursos para el programa de empleo temporal en beneficio de habitantes de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTECO"

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIGESIMA CUARTA; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR



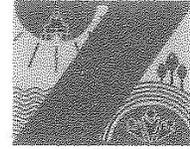
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 11 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

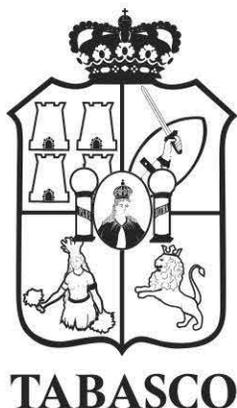


H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA
2021 - 2024
SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8434	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PEATONAL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023.....	2
No.- 8435	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO, ZAPATA, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.....	8
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: a5QqUpr860zuucj7xOD/Y/eo7wLS9CULBxYxCPviKLE8D1EHPj+AkR9e+mjZRtQlwrXeSIEvqK LXBbQtv/zpDEzQRyfTK5D/7MoCpcmrD0AB9KSXVD+5Jl16pP5ilnBT1LuxPqsfiJZ6UbZmz47R840NX7gnxPq/WtV/ 9xazxGOupJ5f1cCkc4mye0ibjZRU0Quq9SLpe9eAREYbWOTZtqG8cPcwTs5DZ/o/Xv0oUeVEU4fpSyZL94SJK9D oZm0sisWG9nMzxc6xqUUR7xewVfuboX9WjQuyoGue63XqLGf52v16Bou2amNnNm/kBd/WtRiE58cngAYX1ZYxw XA+A==